



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00034620-UNC-VDE#FP

VISTO

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución del Ministerio de Educación RESOL-2020-104-APN-ME se recomienda a las Universidades a adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud y se dispone la adopción de medidas tales como la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que se disponga, la reprogramación del calendario académico; la disminución de grupos o clases de modo de ocupar no más del cincuenta por ciento (50%) de la capacidad de las aulas; entre otras alternativas que las autoridades competentes dispongan.

Que por RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP se establecieron las condiciones del dictado de clases de las diferentes carreras de esta Unidad Académica exclusivamente bajo el formato virtual, como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19), en nuestra comunidad educativa.

Que las mismas fueron prorrogadas para el año 2021 por la RD-2021-445-E-UNC-DEC#FP, con las modificaciones sugeridas por los/as docentes.

Que en la última sesión del H. Consejo Directivo se aprobó el Calendario Académico 2022 hasta el mes de Abril y que los turnos de exámenes del mes de Febrero sean virtuales y presenciales los previstos para el mes de Marzo 2022.

Que las condiciones actuales sociosanitarias no fueron modificadas de manera sustancial, y en particular en la Provincia de Córdoba, en pocos días de diciembre se pasó de tener menos de 100 casos positivos diarios a más de 8.500 en un solo día, por lo que resulta necesario prorrogar dichas condiciones y establecer las particularidades para el año 2022 hasta el 28 de marzo, otorgando el tiempo necesario para que los/as miembros del H. Consejo Directivo puedan decidir y considerar como continuar atendiendo a las condiciones sociosanitarias en el momento.

Que en relación a los exámenes parciales y/o prácticos evaluativos es necesario autorizar que los mismos puedan ser tomados de manera presencial o virtual de acuerdo a los requerimientos de los equipos de los espacios curriculares, previa presentación de Cronogramas y autorización de Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Prorrogar para el año 2022 y hasta el 28 de marzo de dicho año, las condiciones del dictado de clases de las diferentes carreras de esta Unidad Académica exclusivamente bajo el formato virtual, como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19), en nuestra comunidad educativa, según lo establecido en la RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP (Específicamente los Art. 2º, 3º y del 6º al 12º), y prorrogadas por RD-2021-445-E-UNC-DEC#FP

ARTÍCULO 2º: Establecer que todos los espacios curriculares basen su modalidad virtual en el programa aprobado oportunamente por el H. Consejo Directivo. En caso que el programa se encuentre vencido o se desee actualizar deberán presentar una nueva propuesta, el cual deberá ser considerado como aplicable a la modalidad presencial y se deberán hacer los ajustes necesarios para ser implementados de manera virtual.

ARTÍCULO 3º: Establecer que los espacios curriculares deberán ofrecer horarios de cursado (teórico, teórico-práctico y práctico) en distintas franjas horarias para el año 2022. En caso que esto no sea posible se deberá alojar en el correspondiente espacio de Aula Virtual las grabaciones de todas las clases teóricas y prácticas dictadas.

ARTÍCULO 4º: Disponer que todos los materiales didácticos teóricos, teóricos-prácticos y prácticos necesarios para el cursado de los diferentes espacios curriculares de todas las carreras deberán ser cargados en versión digital en las correspondientes Aulas Virtuales, resguardando la propiedad intelectual de los/as autores/as.

ARTÍCULO 5º: Autorizar en tanto la situación sanitaria del momento sea la adecuada, a tomar exámenes parciales y/o prácticos evaluativos de manera presencial y/o virtual, previendo contemplar la situación de estudiantes que no residen en la ciudad de Córdoba o alrededores, previa presentación de Cronograma y autorización de Secretaría Académica.

ARTICULO 6º: Disponer que el turno de exámenes del mes de marzo del año 2022 continúe siendo de manera presencial, excepto el H. Consejo Directivo disponga lo contrario.

ARTICULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.